

VISTO:

Los reiterados cortes de la energía eléctrica en la ciudad, sin ser ocasionados por fenómenos climáticos.

La necesidad de jerarquizar el servicio de energía eléctrica en la ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el crecimiento poblacional ha crecido considerablemente y por ello la demanda de servicio eléctrico, lo cual tensiona la infraestructura existente y la capacidad instalada para la prestación de dicho servicio.

Que, al respecto, las interrupciones del servicio eléctrico alteran la vida cotidiana de cientos de familias y de la propia actividad productiva y comercial, dificultando el normal desarrollo de la rutina de los vecinos de la Ciudad, siendo preciso que para ello se cuenten con personal y capacidad administrativa para dar respuesta a las problemáticas y dificultades que se generan al producirse la interrupción.

Que en épocas de verano con temperaturas que superan los 40 grados centígrados los cortes de luz pueden ocasionar en algunas situaciones problemas de salud.

Que el crecimiento de la ciudad de Funes demanda que la sub - agencia de la EPE local cuente con los recursos humanos y técnicos necesarios y a la altura de una ciudad de esta categoría y dimensión.

Que, en relación con ello, la elevación de categoría de la sub-agencia local de la EPE en Agencia, no solo significaría un cambio de estatus administrativo, sino de una mayor disposición de elementos técnicos y personal para dar respuesta a los incrementos de demanda, a la atención de las fallas e interrupciones del servicio y al seguimiento de los reclamos de los usuarios.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a la brevedad, lleve a cabo las gestiones correspondientes para que la sub-agencia EPE Funes sea elevada a condición de Agencia, de manera tal de facilitar


SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

22 FEB 2023

Juntos por el
CAMBIO
Funes

mayor capacidad administrativa, técnica y de personal para atender la creciente demanda del servicio de suministro eléctrico.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUYASE al DEM a remitir toda documentación relacionada al cumplimiento de lo expresado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVASE.-




SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes


SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

22 FEB 2023